



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2008.  
ACTOR: MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente; y toda vez que no obra constancia de que la sentencia de veinticinco de enero de dos mil doce, dictada en este asunto por la Primera Sala de este Alto Tribunal, se haya publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, conforme a lo ordenado en dicho fallo; en consecuencia, con fundamento en los artículos 44, segundo párrafo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, requiérase al Director del Periódico Oficial de dicha entidad federativa, a efecto de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal el medio de difusión oficial en el que conste la publicación de la sentencia de que se trata, la cual se notificó al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco el veintinueve de mayo de dos mil doce, mediante oficio 1646/2012, por tanto, envíese nuevamente a dicha autoridad copia certificada del fallo, así como del respectivo archivo electrónico; apercibido que de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del referido código.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,  
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,  
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias  
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que  
da fe.

